

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

"EL H.CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR", en uso de las facultades que le son propias, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N° 771/90 -

ARTICULO 1°: Amplíase lo dispuesto en el Artículo 1° de la Ordenanza N°: 670/90 a Contribución de Mejoras, referidas a la Obra de Gas Natural,-

ARTICULO 2°: Comuníquese, regístrese, publíquese y regístrese»- - - —

DADA en la Sala de Sesiones del H.CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, a los 29 días del mes de. Noviembre de 1990,-

FIRMADO: DR.JUAN E.COLOMBO (Pte.)

SR.JOSE ALFREDO ACUSE (Srio.)

ES COPIA,-



[Handwritten signature]
JOSE ALFREDO
SECRETARIO

2457
BOLIVAR 3/12/1990
144
[Handwritten signature]